

RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO DE PLANTAS DE SELECCIÓN Y EMPAQUES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS” A LA ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL DISTRITO DE TEMBIAPORÃ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021”.

-1-

Asunción, 01 de Junio del 2021.

VISTO:

La Nota DC N° 179/21 de fecha 28 de abril del 2021, de la Dirección de Comercialización del Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Nota N° 49/21 de fecha 24 de mayo del 2021, del Departamento de Recaudaciones; el Dictamen N° 409/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DC N° 179/21 de fecha 28 de abril del 2021, la Dirección de Comercialización del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) solicita la exoneración a favor de la *Asociación de Bananeros del Distrito de Tembiaporã* del pago de registros ante el SENAVE.

Que, por Nota N° 49/21 de fecha 24 de mayo del 2021, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, en referencia a la solicitud de la Dirección de Comercialización del MAG a favor de la *Asociación de Bananeros del Distrito de Tembiaporã*, informa sobre los montos por prestación de servicios adeudados al SENAVE conforme al siguiente detalle:

“Considerando que el atraso corresponde a un registro, el monto adeudado asciende a:

Registro de Plantas de Selección y Empaques de Frutas y Hortalizas Frescas	Anual	947.097	149.207	1	1.096.304
TOTAL					1.096.304

” (sic).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:



RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO DE PLANTAS DE SELECCIÓN Y EMPAQUES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS” A LA ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL DISTRITO DE TEMBIAPORÃ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021”.

-2-

Artículo 9°.- *“Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios”.*

Artículo 13.- *“Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.*

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 *“Por la cual se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abroga la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”*, de fecha 14 de noviembre de 2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, por Providencia N° 491/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 409/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda la emisión de una resolución exonerando el 100% (cien por ciento) del monto por ítem *“Registro de Plantas de Selección y Empaques de Frutas y Hortalizas Frescas”* a la *Asociación de Bananeros del Distrito de Tembiaporã*, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 1.096.304 (Guaraníes un millón noventa y seis mil trescientos cuatro), de acuerdo al informe elaborado por el Departamento de Recaudaciones.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *“Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.





RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO EN CONCEPTO DE “REGISTRO DE PLANTAS DE SELECCIÓN Y EMPAQUES DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS” A LA ASOCIACIÓN DE BANANEROS DEL DISTRITO DE TEMBIAPORÃ, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021”.

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENA RESUELVE:

Artículo 1°.- EXONERAR del pago en concepto de “Registro de Plantas de Selección y Empaques de Frutas y Hortalizas Frescas” a la Asociación de Bananeros de Tembiaporã, correspondiente al año 2021, cuyo monto total asciende a la suma de Gs. 1.096.304 (Guaraníes un millón noventa y seis mil trescientos cuatro), conforme a la liquidación realizada por el Departamento de Recaudaciones.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección General Técnica, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**FDO: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr